

Quito, 21 de octubre de 2016

De mis consideraciones:

Asunto: Proyecto 00094106 – Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos.

Solicitud de Cotización SDC-ADQ-16-097 – “Adquisición de Equipo de Laboratorio: MICROSCOPIOS OPTICOS; ESTEREOSCOPIOS; ETC”

ADENDA No. 1

En relación al concurso de la referencia, informamos que se modifica la forma de pago de acuerdo a lo siguiente:

Anticipo: De requerirse un anticipo, este deberá ser justificado debidamente por el Oferente, en la presentación de su oferta. El mismo podrá ser proporcionado hasta un máximo del 20% del valor total de la Orden de Compra, previa presentación de una garantía bancaria o Póliza de Buen Uso de Anticipo con la condición de irrevocable y de cobro inmediato.

Adicionalmente, les remitimos la siguiente nota aclaratoria que responde a inquietudes recibidas:

NOTA ACLARATORIA No. 1

Pregunta No. 1

Apreciaremos nos aclare la siguiente inquietud, misma que se deriva del apartado sobre la documentación que debe ser entregada en la pág. 9: "Original y dos copias certificada de la factura", no se podrá emitir la factura mientras no exista una Orden de Compra en firme, ya que es un proceso de importación, y de la misma manera el inciso b sobre Documentos de Embarque. Debemos entender que tanto la factura como el Dcto. de Embarque es cuando el proceso se encuentra en la etapa de importación.

Repuesta No. 1

Sí, estos documentos son requeridos una vez sea firmada la Orden de Compra con el proveedor adjudicado y comience el proceso de importación.

Pregunta No. 2

Nuestra Compañía solicita el 70% de anticipo y estamos en condiciones de presentar una Póliza por Buen Uso del Anticipo, ya que son bienes importados.

Repuesta No. 2

Favor referirse a la Adenda 1 y a la forma de pago establecida en el Bases.

Atentamente,
Unidad de Adquisiciones
PNUD